



UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA LA MOLINA

Teléfono 614-7800 Anexos 211-212 Fax 614-7116 Email: secgeneral@lamolina.edu.pe Apartado 12-056 Lima-Perú

La Molina, 05 de mayo de 2021
TR. N° 0137-2021-R-UNALM

Señor:

Presente.-

Con fecha 05 de mayo de 2021, se ha expedido la siguiente resolución:

"RESOLUCIÓN N° 0137-2021-R-UNALM.- La Molina, 05 de mayo de 2021.

CONSIDERANDO: Que, mediante Resolución N° 0491-2020-R-UNALM, de fecha 26 de diciembre de 2020, se aprueba el Presupuesto Institucional del Pliego 518 Universidad Nacional Agraria La Molina a nivel de Fuente de Financiamiento, Categoría Presupuestal, Programa Presupuestal, Producto/Proyecto, Actividad, Grupo Genérico y Específica de Gasto asignado de acuerdo a la Ley N° 31084 "Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2021"; Que, el numeral 53.1 del artículo 53 de la Ley N° 31084, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2021, autoriza al Ministerio de Educación, durante el Año Fiscal 2021, con cargo a los recursos de su presupuesto institucional y sin demandar recursos adicionales al Tesoro Público, para efectuar modificaciones presupuestarias en el nivel institucional a favor de diversas universidades públicas que cuenten con licencia institucional, hasta por el monto de S/ 88 065 000,00 (OCHENTA Y OCHO MILLONES SESENTA Y CINCO MIL Y 00/100 SOLES), para financiar productos e inversiones vinculados al Programa Presupuestal 0066 "Formación Universitaria de Pregrado" con la finalidad de incrementar la oferta en el nivel académico de pregrado; de acuerdo a las disposiciones que para tal efecto apruebe el Ministerio de Educación mediante resolución del Viceministerio de Gestión Pedagógica; Que, en el numeral 1.1 del Artículo 1 del Decreto Supremo N° 093-2021-EF "Autorizan Transferencia de Partidas a favor de diversas Universidades Públicas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2021", se autoriza una Transferencia de Partidas a favor de diversas Universidades Públicas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2021 de S/ 48 703 884,00 (CUARENTA Y OCHO MILLONES SETECIENTOS TRES MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y CUATRO Y 00/100 SOLES), para financiar productos e inversiones vinculados al Programa Presupuestal 0066 "Formación Universitaria de Pregrado" con la finalidad de incrementar la oferta en el nivel académico de pregrado, en el marco de lo dispuesto en el artículo 53 de la Ley N° 31084, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2021; Que, en el numeral 1.2 del Artículo 1 del Decreto Supremo N° 093-2021-EF, se indica los montos de transferencia de partidas por pliego, mediante Anexo 1 "Transferencia para financiar el incremento de la oferta en el nivel académico de pregrado en el marco del artículo 53 de la Ley N° 31084, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2021 en los rubros Personal docente contratado, Personal no docente, Otros gastos y Mantenimiento de Ambientes" y Anexo 2 "Transferencia para financiar el incremento de la oferta en el nivel académico de pregrado en el marco del artículo 53 de la Ley N° 31084, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2021 en el rubro Equipamiento y Mobiliario a través de Inversiones"; Que, dentro del monto señalado en el párrafo anterior, mediante anexo 1 y anexo 2, se da a conocer el monto que le corresponde a esta Casa de Estudios, los mismos que ascienden a S/ 791 233 (setecientos noventa y un mil doscientos treinta y tres y 00/100 soles) y S/ 68 019 (sesenta y ocho mil diecinueve y 00/100 soles) correspondientemente, y que totalizan a nivel de pliego S/ 859 252 (ochocientos cincuenta y nueve mil doscientos cincuenta y dos y 00/100 soles);



UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA LA MOLINA

Teléfono 614-7800 Anexos 211-212 Fax 614-7116 Email: secgeneral@lamolina.edu.pe Apartado 12-056 Lima-Perú

La Molina, 05 de mayo de 2021
TR. N° 0137-2021-R-UNALM

-2-

Que, mediante Artículo 2 del Decreto Supremo N° 093-2021-EF, se faculta al Titular del pliego habilitado la desagregación de la Transferencia de Partidas y a su aprobación, mediante Resolución de los recursos autorizados de la presente norma, a nivel programático y dentro de los cinco (5) días calendario de la vigencia de este dispositivo legal; Que, mediante Artículo 3° del Decreto Supremo N° 093-2021-EF, se indica que los recursos de la Transferencia de Partidas a que hace referencia el numeral 1.1 de artículo 1 de este Decreto Supremo, no pueden ser destinados, bajo responsabilidad, a fines distintos para los cuales son transferidos; y estando a las atribuciones conferidas al señor rector; **SE RESUELVE: ARTÍCULO 1°.** Apruébese la desagregación de los recursos aprobados mediante el Decreto Supremo N° 093-2021-EF, dispositivo que autoriza la Transferencia de Partidas a favor de diversas Universidades Públicas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2021, por un monto de S/ 859 252 (ochocientos cincuenta y nueve mil doscientos cincuenta y dos y 00/100 soles) con cargo a la Fuente de Financiamiento 1. Recursos Ordinarios, de acuerdo al siguiente detalle:

EGRESOS

SECCIÓN PRIMERA	:		Gobierno Nacional
PLIEGO	:	518	Universidad Nacional Agraria – La Molina
UNIDAD EJECUTORA	:	001	Universidad Nacional Agraria - La Molina
PROGRAMA PRESUPUESTAL	:	0066	Formación Universitaria de Pregrado

INVERSIÓN : **2515732** **Adquisición de equipo de laboratorio; en el(la) escuela profesional de Ingeniería Ambiental de la Universidad Nacional Agraria la Molina distrito de la Molina,**

provincia

Lima, departamento Lima

ACCIÓN DE INVERSIÓN	:	6000005	Adquisición de equipos	
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	:	1	Recursos Ordinarios	
Categoría de Gasto, Tipo de Transacción y Genérica del Gasto)				En soles
Gasto de capital				
2.6 Adquisición de activos no financieros				791 233
Total, Gasto de capital				791 233
Total, Acción de inversión				791 233
Total, Inversión				791 233

PRODUCTO	:	3000784	Docentes con Adecuadas Competencias	
ACTIVIDAD	:	5005857	Ejercicio de la Docencia Universitaria	
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	:	1	Recursos Ordinarios	
Categoría de Gasto, Tipo de Transacción y Genérica del Gasto)				En soles
Gasto Corriente				
2.1. Personal y Obligaciones Sociales				21 152
Total, Gasto Corriente				21 152
Total, Actividad				21 152
Total, Producto				21 152



UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA LA MOLINA

Teléfono 614-7800 Anexos 211-212 Fax 614-7116 Email: secgeneral@lamolina.edu.pe Apartado 12-056 Lima-Perú

La Molina, 05 de mayo de 2021
TR. N° 0137-2021-R-UNALM

-3-

PRODUCTO	:	3000786	Servicios Adecuados de Apoyo al Estudiante	
ACTIVIDAD	:	5005863	Bienestar y Asistencia Social	
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	:	1	Recursos Ordinarios	
Categoría de Gasto, Tipo de Transacción y Genérica del Gasto)				En soles
Gasto Corriente				
2.3 Bienes y Servicios				30 779
Total, Gasto Corriente				30 779
Total, Actividad				30 779
Total, Producto				30 779

PRODUCTO	:	3000001	Acciones Comunes	
ACTIVIDAD	:	5000276	Gestión del Programa	
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	:	1	Recursos Ordinarios	
Categoría de Gasto, Tipo de Transacción y Genérica del Gasto)				En soles
Gasto Corriente				
2.3 Bienes y Servicios				16 088
Total, Gasto Corriente				16 088
Total, Actividad				16 088
Total, Producto				16 088

Resumen

Total, Inversión	791 233
Total, Producto	68 019
Total, Unidad Ejecutora	859 252
Total, Pliego	859 252

ARTÍCULO 2°. - La Oficina de Planeamiento a través de la Unidad Presupuesto instruye a la Unidad Ejecutora para que elabore las correspondientes "Notas para Modificación Presupuestaria" que se requieran, como consecuencia de lo dispuesto en la presente norma. **ARTÍCULO 3°.** -Copia de la presente Resolución se presenta dentro de los cinco (5) días de aprobada a los Organismos señalados en el numeral 31.4 del artículo 31 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público. Asimismo, se deberá publicar en el portal transparencia de la UNALM. Regístrese, comuníquese y archívese.- Fdo.- Américo Guevara Pérez.- Rector.- Fdo.- Jorge Pedro Calderón Velásquez.- Secretario General.- Sellos del Rectorado y de la Secretaría General de la Universidad Nacional Agraria La Molina". Lo que cumpla con poner en su conocimiento.

Atentamente,




SECRETARIO GENERAL